

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Valladolid, 27 de mayo de 2005.—La Secretario judicial.—32.648.

#### VALLADOLID

##### Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hace saber: En el Expediente de quiebra de la entidad «Pescados Alvaredo, S. A.», seguida en este Juzgado con el número 1001/03-B, se ha acordado la celebración de la correspondiente Junta general para graduación de los créditos, el próximo 4 de julio de 2005 a las 10 horas, en la Sala de Vistas número 8, sita en la planta baja del edificio de los Juzgado de esta capital en calle Angustias, 40-44.

Y, para que sirva de notificación y citación a todos los interesados en aquella, se expide la presente

Valladolid, 3 de junio de 2005.—El/La Secretario.—33.863.

#### VIVEIRO

Don Javier García Ferrández, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Viveiro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 100019/2003, se sigue a instancia de Sonia García Otero expediente para la declaración de fallecimiento de Bernardo Peinó Gómez, natural de El Barquero, vecino de Sacido, si viviera actualmente el desaparecido tendría treinta y seis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Sacido el 21 de enero de 1993, no teniéndose de él noticias desde ese día, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Viveiro a 1 de junio de 2005.—El/La Juez.—El/La Secretario.—33.316. 1.ª 15-6-2005

#### XÁTIVA

##### Edicto

Doña María Victoria Donat Sarrio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Xativa (Valencia),

Hago saber: que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Xátiva, se siguen autos de Juicio Ordinario 000240/2005, a instancia de Hogar De San José, representado por el procurador Bosca Castello, Alejandrina, contra Herencia yacente de Carmen Gutiérrez Bohigues, Josefa del Carmen Castells Gutiérrez, Manuel Castells Gutiérrez y Dolores Angeles Castells Gutiérrez, en reclamación que los demandados entreguen a la actora el legado objeto de autos, autos en los que está acordado por medio del presente se emplace a Herencia yacente de Carmen Gutiérrez Bohigues, en calidad de demandado, al objeto de que en el término de veinte días hábiles, se persone en este Juzgado y en los autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con la prevención que de no verificarlo dentro del referido término será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Xátiva, 18 de mayo de 2005.—El Secretario.—33.864.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en procedimiento concursal número 279/2005-A, referente al deudor Medic & Sun S.L.U., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos de la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Heraldo de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de 1.ª Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 3 de junio de 2005.— El Secretario Judicial.—33.860.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Isac Bernabeu, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante. Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 061/05.

Tipo de Concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del Concurso: Oceantrade, Sociedad Limitada.

Concursado: Oceantrade, Sociedad Limitada.

Representación y asistencia técnica: Procurador Sonia María Budi Bellod y Letrado Javier Ibáñez Astaburuaga.

Fecha de presentación de la solicitud: 27 de enero de 2005.

Fecha de auto de declaración: 11 de abril de 2005.

Administrador concursal: Antonio Viguera García.

Facultades del concurso:

Contancia del Patrimonio Inmobiliario:

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendentales del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 19 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, don Virginio Sánchez Barberán.—32.669.

#### BARCELONA

##### Edicto

D.ª M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario núm. 265/2005, Sección C2.

Entidad instante del concurso: Fastfood XXI, S. L., con CIF núm. B61405270 y domicilio en c/ Olof Palme, 28-36, Centro Comercial Montgalà Terraza, de Badalona (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 29956, folio 21, hoja B166659.

Fecha de presentación de la solicitud: 22 de abril de 2005.

Fecha de auto de declaración: 20 de mayo de 2005.

Balance situación a fecha de presentación: Activo 15.748 euros, Pasivo 894.270,83 euros.

Administradores concursales: Auditsis, S. L., con domicilio en c/ Tuset, 32, de Barcelona, sociedad auditora.

Facultades del concursado: No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 20 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—32.222.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración Concursal designada en el concurso voluntario núm. 145/05 C1 de D. Adelardo López Alba y Doña M.ª Luisa Victori Areales.

Fecha de presentación del informe: 26 de mayo 2005.

Concursados: Adelardo López Alba, con DNI 9991957K y con domicilio sito en C/ Ángel Guimerà 11, Sant Just Desvern (Barcelona), y Doña María Luisa Victori Areales, con DNI 38374990L y con domicilio sito en C/ Ángel Guimerà, 11 Barcelona (Barcelona).

El informe queda en la Secretaría del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 36-38, planta tercera, para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la LEC.

Se podrá acceder al informe por medio de correo electrónico que habrá de dirigirse, con identificación del remitente y justificación de la solicitud a la dirección mail: mercantil3.barcelona@xij.gencat.net.

Barcelona, 27 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—32.223.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 95/05, referente al deudor «Inlingua Easo, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la Administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de Guipúzcoa «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 6 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—33.363.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 152/05, por auto de fecha 6 de junio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Alimentación Zafiro, Sociedad Limitada», con domicilio en Avenida de Madrid, número 10, bajo, Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 6 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—33.364.

#### OVIEDO

##### *Edicto*

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 114/2005, por auto de fecha 27 de abril de 2005 se ha declarado en concurso al deudor Inersa XXI, S.A., con domicilio en Paseo de Veracruz, número 1, bajo de Oviedo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oviedo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 28 de abril de 2005.—El/la Secretario Judicial.—33.867.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 25/05 voluntario ordinario, de la empresa «DG Internacional, Sociedad Anónima», con CIF A46239455, habiéndose dictado en fecha 26 de mayo de 2005, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados

que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96.1 de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados a los que no se haya dirigido comunicación de la administración concursal, o bien, intentada haya resultado negativa, o infructuosa por cualquier otro motivo, de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el «Diario Levante El Mercantil Valenciano».

Valencia, 26 de mayo de 2005.—El Secretario judicial.—32.827.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Sergio Ramón Rodríguez González, hijo de Cayetano y de Clara Luz, natural de Buenavista del Norte, Santa Cruz de Tenerife, nacido el 10 de mayo de 1976, con domicilio conocido en Urbanización Afonso Carrillo, Bloque 8, 2.º B, en Güimar (Santa Cruz de Tenerife), procesado en la Causa núm. 52/16/03, seguida contra él por un presunto delito de Maltrato de obra a Centinela, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de Julio, núm. 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de junio de 2005.—Capitán Secretario Relator Habilitado.—32.838.